MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número 03874 **de** 19 JUN 2018

Por medio de la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO DE MERITOS N° CMA-DO-SRT-057-2018.

EL DIRECTOR OPERATIVO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 02341 de fecha 4 de abril de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, establece los derechos y deberes de las entidades estatales para la consecución de sus fines.

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, dispone los medios que puedan utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, destacando que las mismas "*tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato*".

Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, establece del principio de responsabilidad, que "*los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*".

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dispone que "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor o un Interventor, según corresponda*".

Que el numeral 25.6.2 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, adoptado mediante la Resolución 1676 del 20 de marzo 2015, señala las responsabilidades de los Supervisores de Contrato de Interventoría.

Que el artículo 1 de la Resolución 02341 de 4 de abril de 2017, expedida por INVIAS, establece: "(...) *El Director Operativo designara a los Supervisores y Gestores de todos los contratos de las unidades ejecutoras a su cargo, y los propios de esta Dirección (...)*"

Que el Instituto Nacional de Vías adjudicó mediante Resolución No. 03593 del 06 de junio de 2018 el Concurso de Méritos No. CMA-DO-SRT-057-2018 a CODIPRO INGENIERIA Y ARQUITECTURA LTDA CONSTRUCCIONES DISEÑOS Y PROYECTOS representado legalmente por JESUS MARIA BERDUGO LEAL identificado con cedula de ciudadanía No. 11.338.124, cuyo objeto es: "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MARCO DEL OCAD PAZ EN LOS MUNICIPIOS DE BALBOA, FLORENCIA, MERCADERES Y SANTA ROSA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY 1534 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017*".

Que mediante memorando DT-CAU 37319 del 05 de junio de 2018, la Dirección Territorial Cauca propone como Supervisor del Contrato Derivado del Concurso de Méritos No. CMA-DO-SRT-057-2018, al ingeniero LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS, posesionado en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías.

19 JUN 2018

Resolución Número 03874 Hoja No. 2

Por la cual se designa un funcionario como SUPERVISOR del Contrato Derivado del Concurso de Méritos No. CMA-DO-SRT-057-2018.

Que con memorando SRT- 38956 del 12 de Junio de 2018, el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección Operativa dar trámite a la Resolución de Designación de Supervisor del Contrato Derivado del Concurso de Méritos No. CMA-DO-SRT-057-2018.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero Civil, **LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 76.315.796 expedida en Popayán, con matricula profesional No. 1920279853 CAU, quien se desempeña en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, de la Planta Global del Instituto Nacional de Vías, como SUPERVISOR DEL CONTRATO DERIVADO DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-DO-SRT-057-2018, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MARCO DEL OCAD PAZ EN LOS MUNICIPIOS DE BALBOA, FLORENCIA, MERCADERES Y SANTA ROSA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY 1534 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017"*.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

19 JUN 2018

ERNESTO CORREA VALDERRAMA
Director Operativo

Vo.Bo: Froilan Morales Cantillo – Subdirector Red Terciaria y Férrea
Proyectó: Glenis Ortiz Marrugo- Abogada S.R.T.
Reviso. Abg.Direccion Operativa